



## RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I. 0465/2020/SICOM

### RECURRENTE.

\*\*\*\*\*  
Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIP.

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE OAXACA.

**COMISIONADO PONENTE:** LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** - - - - -

**Visto** el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro **R.R.A.I. 0465/2020/SICOM**, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por **\*\*\*\*\*  
Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIP.** en lo sucesivo el Recurrente, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte de la **Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca**, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar la presente Resolución tomando en consideración los siguientes:

### Resultados:

#### Primero. - Solicitud de Información.

Con fecha diecisiete de noviembre de año dos mil veinte, presentada a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio **012229520**; el ahora Recurrente requirió información a la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca, consistente en:

*"EN DÍAS PASADOS EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO, DIO A CONOCER EN LOS CRUCEROS DE ALGUNAS CALLES UN TRÍPTICO CON EL LEMA - CREAR CONSTRUIR CRECER - ESTO PREVIO A SU CUARTO INFORME DE GOBIERNO. EN ESTE SENTIDO Y EN AFÁN DE UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  
PRIMERO. DESCRIBIR LAS ACCIONES REALIZADAS POR SU INSTITUCIÓN EN EL CUARTO AÑO DE GOBIERNO Y CUÁLES FUERON INCORPORADAS AL INFORME Y CUÁLES NO.*





SEGUNDO. DE LAS ACCIONES REALIZADAS: EL MONTO DE INVERSIÓN DE LAS MISMAS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FEDERAL, ESTATAL, MEZCLA), POBLACIÓN ATENDIDA (BENEFICIARIOS), GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, LA LOCALIDAD Y EL MUNICIPIO.

TERCERO. CUÁLES Y CUÁNTAS ACCIONES REALIZADAS SE APEGAN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO VIGENTE, ADEMÁS INDICAR QUE OBJETIVO GENERAL O ESPECÍFICO ATIENDE. CUARTO. LA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATOS Y DATOS ABIERTOS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 51 Y 24 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POR LA ATENCIÓN,  
GRACIAS." (Sic).

## Segundo. - Respuesta a la Solicitud de Información.

Con fecha veinte de noviembre de año dos mil veinte, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SE/UJ//UT/306/2020, de fecha veinte de noviembre de año dos mil veinte, suscrito y signado por la Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Lic. Gloria Magda Castellanos Morales; como a continuación se exhibe:

*"Estimado(a) solicitante:*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 y 66 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por este medio y en vía de notificación remito a Usted la respuesta en relación a su solicitud de información de folio 01229520.*

*RESPUESTA Se le informa que de acuerdo a las facultades y atribuciones que le competen a esta Secretaría de Economía, establecidas en el artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no cuenta con la de atender estos asuntos, por lo que este sujeto obligado no puede brindar la información solicitada, por no ser de su competencia, toda vez que dichas atribuciones corresponden a la Jefatura de la Gubernatura del Estado de Oaxaca de conformidad con el artículo 50 fracciones II,III,IV,V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción VI y VII, 39 fracciones I,III,IV,VIII,IX y XII del Reglamento Interno de la Jefatura de la Gubernatura del Estado de Oaxaca En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 66 fracción III y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, se le orienta para dirigir su petición a la Unidad de Transparencia de la Jefatura de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, en tal virtud me permito proporcionarle los siguientes datos. Jefatura de la Gubernatura del Estado de Oaxaca: Responsable de la Unidad de Transparencia Lic. .Óscar Guillermo Guzmán Saavedra, ubicado en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 3 primer nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270, Teléfono 951 501 5000 extensión 1353, correo electrónico : jefaturagubtransparencia@oaxaca.gob.mx . No omito hacer de su conocimiento que, en caso de no estar satisfecho con la repuesta otorgada a su petición, podrá interponer, por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión, previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; recurso que podrá presentar a través del sistema de medios de impugnación de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Ubicado en la calle almendros 122, col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca; o acudir directamente ante la unidad de Transparencia de este sujeto obligado.*

*..." (Sic)*





### **Tercero. - Interposición del Recurso de Revisión.**

Con fecha cuatro de diciembre de año dos mil veinte, la ahora Recurrente interpuso a través del sistema de Gestión de Medios de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en esa misma fecha, el Recurso de Revisión por el cual su motivo de interposición es la inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, y se manifiesta de la siguiente manera:

*“EXISTEN RAZONES MOTIVADAS Y FUNDADAS PARA QUE INTERPONGA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE POR LA CAUSA ESTABLECIDA EN LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III: LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA POR EL SUJETO OBLIGADO.*

*ESTE SENTIDO SOLICITO AL ORGANO GARANTE ESTATAL QUE ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN PARA LA SUBTANCIACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA SECCIÓN TERCERA DE LA LEY DE ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR ÚLTIMO, ME APEGO A LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SEXTO DE NUESTRA CARTA SUPREMA AGREGO ARCHIVO (Sic)*

### **Cuarto. Admisión del Recurso.**

En términos de los artículos 1, 2, 3, 128 fracción III, 130 fracción I, 134, 138 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante proveído de diez de diciembre del año dos mil veinte, el Comisionado Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro **R.R.A.I. 0465/2020/SICOM**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos. - - - - -

### **Quinto. - Cierre de Instrucción.**

Mediante proveído de fecha diecisiete de junio de año dos mil veintiuno, el Comisionado Instructor dio por finalizado el tiempo otorgado a las partes para alegar lo que a su derecho conviniera respecto de lo notificado en auto de admisión, como se detalla en el punto que antecede a este; en consecuencia, en fecha cinco de enero de año dos mil veintiuno, fue presentado en el Sistema





de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el oficio número SE/UJ/UT357/2020, fechado el veintiuno de diciembre de año dos mil veinte, por el cual la Lcda. Gloria Magda Castellanos Morales, Titular de la Unida Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado. En el cual el sujeto obligado entrega dentro del plazo establecido su informe, rindiendo sus alegatos correspondiente anexando las siguientes documentales como prueba: 1.- solicitud con folio 01229520, presentada a través del sistema INFOMEX; 2.- copia simple del oficio número SE/UJ/UT/306/2020 de fecha 20 de noviembre de año 2020, dirigido a la solicitante, a través del cual se le dio contestación a su solicitud 01229520; 3.- copia simple del oficio número SE/DTE/184/2020, mediante el cual la Dirección Técnica y Estadística dio respuesta a requerido. - - - - -

Lo correspondiente a la parte recurrente se tiene, mediante certificación de fecha ocho de enero de año dos mil veinte, que este omitió su derecho a manifestarse no formulando manifestación ni alegato alguno. Por lo anteriormente planteado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 fracción IV inciso d, 138 fracciones II, III, V y VII y 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 8 fracciones I, II, IV y V, 24 fracción I, 37 y 38 del Reglamento de Recurso de Revisión que rige a este Órgano Garante, al no haber existido requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de Resolución correspondiente; y,

### **C o n s i d e r a n d o :**

#### **Primero. - Competencia.**

Este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública, resolver sobre la negativa o



defecto en las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como suplir las deficiencias en los Recursos interpuestos por los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 134, 138 fracciones II, III y IV, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; Decreto 1263, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día treinta de junio de dos mil quince y el Decreto número 1300, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cinco de septiembre del año dos mil quince, decretos que fueron emitidos por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

**Segundo. - Legitimación.**

El Recurso de Revisión se hizo valer por la Recurrente quien presentó solicitud de información al Sujeto Obligado, el día diecisiete de noviembre de año dos mil veinte, interponiendo medio de impugnación el día cuatro de diciembre del mismo año, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por la parte legitimada para ello de conformidad con lo establecido por el artículo 130 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

**Tercero. - Causales de Improcedencia y Sobreseimiento.**

Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente Recurso de Revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y de sobreseimiento, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación:

*Registro No. 168387  
Localización: Novena Época*





*Instancia: Segunda Sala  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXVIII, Diciembre de 2008.  
Página: 242.  
Tesis: 2a./J. 186/2008.  
Jurisprudencia.  
Materia(s): Administrativa.*

**APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.** De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

*Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.  
Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.*

**“IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías.

*Jurisprudencia número 323, publicada en la página 87 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.”*

Al respecto, el artículo 145 fracción, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca establece lo siguiente:

**Artículo 145.** El recurso será desechado por improcedente:

- I.** Sea extemporáneo;
- II.** Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;
- III.** No se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 129 de la presente ley;
- IV.** No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V.** Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI.** Se trate de una consulta, o
- VII.** El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.





Por otra parte, las causales de sobreseimiento se encuentran previstas en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mismo que señala lo siguiente:

**Artículo 146.** *El recurso será sobreseído en los casos siguientes:*

- I. *Por desistimiento expreso del recurrente;*
- II. *Por fallecimiento del recurrente, o tratándose de persona moral, ésta se disuelva;*
- III. *Por conciliación de las partes;*
- IV. *Cuando admitido el recurso sobrevenga una causal de improcedencia, o*
- V. *El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.*

Del análisis realizado se tiene que en el presente Recurso de Revisión se desprende que podría actualizarse alguna de las causales de sobreseimiento prevista en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que no es procedente entrar al estudio de fondo, y corresponde analizar la información solicitada por el ahora Recurrente quien requirió la siguiente información:

*"EN DÍAS PASADOS EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO, DIO A CONOCER EN LOS CRUCEROS DE ALGUNAS CALLES UN TRÍPTICO CON EL LEMA - CREAR CONSTRUIR CRECER - . ESTO PREVIO A SU CUARTO INFORME DE GOBIERNO. EN ESTE SENTIDO Y EN AFÁN DE UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  
PRIMERO. DESCRIBIR LAS ACCIONES REALIZADAS POR SU INSTITUCIÓN EN EL CUARTO AÑO DE GOBIERNO Y CUÁLES FUERON INCORPORADAS AL INFORME Y CUÁLES NO.  
SEGUNDO. DE LAS ACCIONES REALIZADAS: EL MONTO DE INVERSIÓN DE LAS MISMAS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FEDERAL, ESTATAL, MEZCLA), POBLACIÓN ATENDIDA (BENEFICIARIOS), GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, LA LOCALIDAD Y EL MUNICIPIO.  
TERCERO. CUÁLES Y CUÁNTAS ACCIONES REALIZADAS SE APEGAN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO VIGENTE, ADEMÁS INDICAR QUE OBJETIVO GENERAL O ESPECÍFICO ATIENDE.  
CUARTO. LA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATOS Y DATOS ABIERTOS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 51 Y 24 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
POR LA ATENCIÓN,  
GRACIAS." (Sic).*

Con esta información solicitada, el sujeto obligado responde en tiempo y forma y en consecuencia de esa respuesta, la parte recurrente se inconforma por la declaración de incompetencia. Ante esto, la recurrente interpone recurso de revisión y en su razón de inconformidad menciona a letra lo siguiente:



*"EXISTEN RAZONES MOTIVADAS Y FUNDADAS PARA QUE INTERPONGA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE POR LA CAUSA ESTABLECIDA EN LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III: LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA POR EL SUJETO OBLIGADO.*

*ESTE SENTIDO SOLICITO AL ORGANO GARANTE ESTATAL QUE ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN PARA LA SUBTANCIACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO*



*A LA SECCIÓN TERCERA DE LA LEY DE ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
POR ÚLTIMO, ME APEGO A LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SEXTO DE NUESTRA CARTA SUPREMA  
AGREGO ARCHIVO (Sic)*

Con todo lo anterior, se admitió el presente recurso de revisión en fecha diez de diciembre de año dos mil veinte, el cual le fue notificado a las partes en fecha quince de diciembre de año dos mil veinte, a efecto que ofrecieran pruebas y formularan alegatos en un lapso de siete días hábiles, contados a partir de la notificación del citado proveído; en consecuencia se tuvo, en fecha cinco de enero de año dos mil veintiuno, fue presentado en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el oficio número SE/UJ/UT357/2020, fechado el veintiuno de diciembre de año dos mil veinte, por el cual la Lcda. Gloria Magda Castellanos Morales, Titular de la Unida Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado. En el cual el sujeto obligado entrega dentro del plazo establecido su informe, rindiendo sus alegatos correspondiente anexando las siguientes documentales como prueba: 1.- solicitud con folio 01229520, presentada a través del sistema INFOMEX; 2.- copia simple del oficio número SE/UJ/UT/306/2020 de fecha 20 de noviembre de año 2020, dirigido a la solicitante, a través del cual se le dio contestación a su solicitud 01229520; 3.- copia simple del oficio número SE/DTE/184/2020, mediante el cual la Dirección Técnica y Estadística dio respuesta a requerido. - - - - - De lo anterior, se estudiaron las documentales que integran el informe para determinar la validez de lo dicho por el sujeto obligado., teniendo que el sujeto obligado en las documentales que lo integran responde:

**Oaxaca**    
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO  
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO".  
Gobierno del Estado

ÁREA: Unidad Jurídica/Unidad de Transparencia  
OFICIO No: SE/UJ/UT/357/2020  
ASUNTO: Se emiten Alegatos en el Expediente R.R.A.I./ 0465/2020/SICOM

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 21 de diciembre del 2020.

**LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS**  
COMISIONADO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE .

LIC. GLORIA MAGDA CASTELLANOS MORALES, promoviendo con el carácter de representante legal, titular de la Unidad Jurídica y titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con facultades establecidas en el artículo 15 fracciones II y IX, 40 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía; en cumplimiento al acuerdo que radica el Recurso de Revisión de número al rubro indicado, derivado de la solicitud de información recibida mediante el Sistema electrónico INFOMEX Oaxaca, con número de folio 01229520, vengo a formular alegatos y ofrecer pruebas:







**QUINTO.** Con el objeto de atender la inconformidad de la recurrente y para los efectos legales correspondientes, se le remite la información solicitada respecto de los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del escrito de inconformidad del recurrente que obra en el presente auto, mediante la entrega de dicha información en un archivo tipo Excel editable, el cual contiene la información relativa a las acciones realizadas por la institución en el cuarto año de gobierno; así como la información desagregada de cuales acciones fueron incorporadas y cuales no, monto de la inversión, fuente de financiamiento población atendida, grado de cumplimiento de las acciones, localidad y municipio y cuales acciones realizadas se apegan al plan estatal de desarrollo, así como el objetivo general y específico que atiende.

Cabe destacar que la respuesta a la solicitud de información primigenia se respondió bajo el supuesto establecido en el artículo 66 fracción III y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, toda vez que Jefatura de la Gubernatura del Estado de Oaxaca cuenta con atribuciones suficientes de conformidad con el artículo 50 fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción VI y VII, 39 fracciones I, III, IV, VIII, IX y XII del Reglamento Interno de la referida Jefatura

**PRUEBAS :**

Los presentes alegatos se sustentan con las documentales que se anexan como pruebas:

- Solicitud con folio 01229520, presentada a través del Sistema INFOMEX.
- Copia simple del oficio número SE/UJ/UT/306/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 dirigido a la solicitante, a través del cual se dio contestación a la solicitud 01229520.
- Copia simple del oficio número SE/DTE/184/2020, mediante el cual la Dirección Técnica y de Estadística rinde un informe respecto de lo solicitado en la solicitud 01229520.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dependencia: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Área: DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTADÍSTICA

Oficio: SE/DTE/184/2020

ASUNTO: Respuesta a solicitud de informe

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 17 de diciembre de 2020.

**LIC. GLORIA MAGDA CASTELLANOS MORALES**  
**JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su Oficio No. SE/UJ/UT/354/2020, recibido el día de hoy 17 de diciembre del año en curso, en el cual solicita remitir a la Unidad a su cargo un informe con relación a la solicitud de información 01229520; lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al expediente del recurso de revisión R.R.A.I./0465/2020/SICOM emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por este medio me permito informar lo siguiente:

Respecto al apartado Cuarto, "La información deberá entregarse en formatos y datos abiertos tal como lo establece los artículos 51 y 24 fracción v de la ley general de transparencia y acceso a la información pública", se adjunta archivo tipo Excel sin contraseña o restricción de permisos.

Respecto al apartado Primero, "Describir las acciones realizadas por su institución en el cuarto año de gobierno y cuáles fueron incorporadas al informe y cuáles no", se adjunta en el formato mencionado las acciones realizadas por la Secretaría de Economía en el Ejercicio 2020, indicando cuáles fueron incorporadas en los documentos que forman parte del IV Informe de Gobierno del Maestro Alejandro Murat Hinojosa.

Respecto al apartado Segundo, "De las acciones realizadas: el monto de inversión de las mismas, fuente de financiamiento (federal, estatal, mezcla), población atendida (beneficiarios), grado de cumplimiento de las acciones, la localidad y el municipio", se informan los datos solicitados para cada acción.

Respecto al apartado Tercero, "Cuáles y cuántas acciones realizadas se apegan al plan estatal de desarrollo vigente, además indicar que objetivo general o específico atiende", todas las acciones realizadas por la Secretaría de Economía se apegan al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en específico al Eje IV: Oaxaca Productivo e Innovador, Tema 4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales, por lo que se indica a qué objetivo contribuye cada acción.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ACCIONES 2020

No.	Acción	Alineación al FED 2016-2022		Ubicación Geográfica de la Acción y/o Resultado		Inclusión en IV Informe de Gobierno		Inversión	Fuente de Financiamiento	Beneficiarios	Grado de cumplimiento
		Tema	Objetivo	Municipal(es)		Sí	No				
				Municipal(es)	Localidad(es)						
1	Plan emergente para la conservación del empleo de las micro, pequeñas y medianas empresas en el estado de Oaxaca, ante la contingencia del COVID-19.	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Municipal		X		18,700,000.00	Estatal	1055 MP/MEs	Concluido
	Soporte a las Unidades Económicas y cooperativas de la Ciudad de Oaxaca, e implementación de medidas preventivas para el sector público y contingencia sanitaria COVID-19 (diversos para a destino, tarjetas y conexiones, dotación de productos de limpieza y protección personal)	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Oaxaca de Juárez		X		275,695.50	Estatal	Obras y demandas de las unidades económicas apoyadas	Concluido
	Estrategias para la atracción de inversión	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal		X		Gasto Operativo		6136 personas (Empleos)	Acción permanente
	Atracción de Inversiones al Parque Industrial y Manufacturero Oaxaca 2000	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Magdalena Aposol, Etla		X		Gasto Operativo		1093 personas (Empleos) 21 empresas activas y 2 en proceso de instalación	Acción permanente
	Mesa de Trabajo con la Universidad Tecnológica de la Materia Plástica de México para la atracción de inversión	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Hermosa Ciudad de Huajuapam de León		X		Gasto Operativo		1 Municipio	Concluido
	Atracción de inversión a través de la realización de la primera muestra Gráfica de México S.A. de C.V.	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	San Francisco Teotihuacan		X		Gasto Operativo		1050 Empleos	En proceso

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ACCIONES 2020

No.	Acción	Alineación al FED 2016-2022		Ubicación Geográfica de la Acción y/o Resultado		Inclusión en IV Informe de Gobierno		Inversión	Fuente de Financiamiento	Beneficiarios	Grado de cumplimiento
		Tema	Objetivo	Municipal(es)		Sí	No				
				Municipal(es)	Localidad(es)						
7	Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ordenanza del Código de Comercio de Oaxaca	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Regional (Oaxa y Sierra Sur)		X		500,000.00	Estatal	Más de 28 mil productores de café	Concluido
8	Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Declaración General de Protección de la Industria Textil de México de Oaxaca	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	San Martín Texmelcayotl, San Pedro Tapanatepec		X		500,000.00	Estatal	278 artesanos	Concluido
9	Impulso en la integración de la Cadena Productiva de Seda mediante el apoyo y seguimiento a la constitución de dos Asociaciones de productores	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	San Pedro Cajonos		X		60,000.00	Estatal	100 productores y artesanos de gansos de seda	En proceso
10	Dotación de estufas ahumadoras de leña tipo LORNA en beneficio de familias de escasos recursos.	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Santa María Huasteco		X		820,000.00	Estatal	203 Familias	Concluido
11	El Rueda de Negocios de la Alianza del Pacífico con el Reino Unido	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal		X		Gasto Operativo	Estatal	2 Unidades Económicas	Concluido
12	El Rueda de Negocios de la Alianza del Pacífico	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Oaxaca de Juárez, Villa de Zaachila, Santa María Chilhuitán, Tlaxiaco, San Dionisio Quiquep		X		Gasto Operativo	Estatal	4 Unidades Económicas	Concluido



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ACCIONES 2020

No.	Acción	Alineación al PEO 2016-2022		Ubicación Geográfica de la Acción y/o Resultado		Inclusión en IV Informe de Gobierno		Inversión	Fuente de Financiamiento	Beneficiarios	Grado de cumplimiento
		Tema	Objetivo	Municipios	Localidades	SI	No				
13	Feria del Mercado Digital	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	X		Gasto Operativo	Estatal	Estado de Oaxaca	Concluido
14	Encuentros en el formato profesional, para la realización de contenidos multimediales	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Oaxaca de Juárez	Cobertura Municipal	X		Gasto Operativo	Estatal	Estado de Oaxaca	En proceso
15	Webinars sobre oportunidades, ante la entrada en vigor del I-SMEC	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	X		Gasto Operativo	Estatal	Estado de Oaxaca	Concluido
16	Conferencias virtuales a emprendedores, empresarios y universitarios sobre los procesos y requisitos de explotación	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	X		Gasto Operativo	Estatal	163 Unidades Económicas	Concluido
17	Capacitaciones virtuales a emprendedores y empresarios en temas referentes a mejorar la experiencia del cliente	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	X		Gasto Operativo	Estatal	108 Unidades Económicas	Concluido
18	Capacitaciones virtuales a emprendedores y empresarios en temas de manejo de crisis, redes sociales, digitalización, entre otros	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	X		Gasto Operativo	Estatal	3,000 emprendedores y empresarios	Concluido

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ACCIONES 2020

No.	Acción	Alineación al PEO 2016-2022		Ubicación Geográfica de la Acción y/o Resultado		Inclusión en IV Informe de Gobierno		Inversión	Fuente de Financiamiento	Beneficiarios	Grado de cumplimiento
		Tema	Objetivo	Municipios	Localidades	SI	No				
19	Impartición de capacitaciones a empresarios en temas a Unidades Económicas y zonas empresariales	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	San Pedro Arce, Villa de Totapeque, Mezquites Reguillón, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, Tenexicapan del Progreso, Guadalupe de Juárez, San Bartolomé Yajcuapetén, San Julián Arce, San Mateo Río Hondo, Villa Salina Cruz, Puerto de Cruzes, Abasco de Atoyac, Ezequiel Eda, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, San Agustín Matías, San Antonio Cuervo Vidales, San Antonio Huixtla, San Gabriel Cuicatlán, San Francisco San Agustín, San Pablo Villa de Mitla, San Sebastián Itza, San Sebastián Tlaxi, Santa Cruz Amatenango, Santiago Sacatepec, Santa Cruz Xicoxtotlán, Santa Cruz A. J. Carrizón, Santa María Atzacoatlán, Santa María Coyulapec, Santa María del Valle, Santiago Matías, Santo Domingo Tomatlán, Tecuila del Valle, Huixtla de Matamoros, Huixtla de Cabrera, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatlán de Anzueto.	Cobertura Municipal	X		Gasto Operativo	Estatal	129 representantes de 125 unidades económicas	Concluido
20	Impartición de capacitación a Unidades Económicas en competitividad, innovación y otros de negocio	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Tehuacan de Cabrera	Cobertura Municipal	X		Gasto Operativo	Estatal	35 Unidades Económicas	Concluido
21	Programa de Cultura de Protección de Propiedad Intelectual para emprendedores y MP/AMTs	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	X		Gasto Operativo	Estatal	614 Unidades Económicas	Concluido
22	Programa de Capacitación y Asesoría Técnica a la Industria del Maíz	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Santiago Matatlán, San Pablo Villa de Mitla, Tecuila de Matamoros	Cobertura Municipal	X		Gasto Operativo	Estatal	76 Unidades Económicas	Concluido
23	Capacitación y asesoría a unidades económicas en temas estratégicos	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Oaxaca de Juárez	Cobertura Municipal	X		Gasto Operativo	Estatal	66 Unidades Económicas	Concluido
24	Capacitación a funcionarios públicos estatales y municipales en materia de MIP y a Regulatoria	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Santa Cruz de la Cañada, Oaxaca de Juárez y Santa Cruz Xicoxtotlán	Cobertura Municipal	X		Gasto Operativo	Estatal	3 municipios	Concluido





No.	Acción	Alineación al PID 2016-2022		Ubicación Geográfica de la Acción y/o Resultado		Inclusión en IV Informe de Gobierno		Inversión	Fuente de Financiamiento	Beneficiarios	Grado de cumplimiento
		Tema	Objetivo	Municipios	Localidad(es)	Inclusión en IV Informe de Gobierno					
						Si	No				
25	Impulsar la creación de empresas formales mediante la certificación de los parámetros específicos de capacitación y asistencia regulatoria	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Santa Lucía del Camino y Oaxaca de Juárez	Coahuila Municipal	X		Gasto Operativo	Estatul	2 municipios	Concluido
26	Certificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) a municipios del Estado de Oaxaca	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Santa Lucía del Camino y Oaxaca de Juárez	Coahuila Municipal	X		Gasto Operativo	Estatul	2 municipios	Concluido
27	Elaboración Manual de Mujeres Regulatorias	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.		Coahuila Estatal	X		Gasto Operativo	Estatul	Estado de Oaxaca	Acción permanente
28	Reglamento de la Ley de Mujeres Regulatorias para el Estado de Oaxaca y sus Municipios	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.		Coahuila Estatal	X		Gasto Operativo	Estatul	Estado de Oaxaca	En proceso
29	Identificación e Integración de 68 trámites, para el establecimiento de la Ventanilla Única en el Corredor Interoceánico	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Desarrollar economía, social, sustentable y equitativa de la Zona Económica Especial y su Zona de Influencia, mediante la inversión productiva, el desarrollo de la economía social, la oferta oportuna y la atracción de inversiones.	Zona de atención especializada en el Distrito de Comercio Interoceánico del Istmo de Tehuantepec		X		Gasto Operativo	Estatul	Desarrolladores, Activistas productivos, Proveedores MP/MS, Proyectos Sociales, Economías Locales y Comandancias del Istmo	Concluido
30	Revisión del proyecto estratégico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	4.6 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Desarrollar economía, social, sustentable y equitativa de la Zona Económica Especial y su Zona de Influencia, mediante la inversión productiva, el desarrollo de la economía social, la oferta oportuna y la atracción de inversiones.	Asociación Istmeños, Chahuatpec, Ciudad Ixtapek, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guaymas de Huamantla, Heroica Ciudad de Ixtapaluca de Zaragoza, Magdaleno Tlacotalpan, Magdaleno Tlacotalpan, Mielito Romero Jurmullá, Reforma de Praxedis, Salina Cruz, San Blas Atlapexco, San Blas del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixtapaluca, San Juan Cotzacoatlán, San Juan Guadalupe, San Juan Matías, San Juan Camotepec, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comarcareño, San Pedro Huameltepec, San Pedro Ixtapaluca, San Pedro Tepehualtepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guatemala, Santa María Ixtapaluca, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Acetla, Santiago Ixtapaluca, Santiago Lachigolá, Santiago Lachigolá, Santiago Matías, Santiago Yaves, Santo Domingo Chimalapa, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Unión Hidalgo	Coahuila Municipal	X		Gasto Operativo	Estatul	Región del Istmo de Tehuantepec	Acción permanente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA ACCIONES 2020

No.	Acción	Alineación al PID 2016-2022		Ubicación Geográfica de la Acción y/o Resultado		Inclusión en IV Informe de Gobierno		Inversión	Fuente de Financiamiento	Beneficiarios	Grado de cumplimiento
		Tema	Objetivo	Municipios	Localidad(es)	Inclusión en IV Informe de Gobierno					
						Si	No				
31	Participación en la integración de un agenda estratégica de prioridades para el desarrollo de la Región Sur-Suroeste PROCEC OAXACA	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Desarrollar economía, social, sustentable y equitativa de la Zona Económica Especial y su Zona de Influencia, mediante la inversión productiva, el desarrollo de la economía social, la oferta oportuna y la atracción de inversiones.		Coahuila Municipal	X		Gasto Operativo	Estatul	Estado de Oaxaca	Concluido
32	Integración del Comité Regional de Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Oaxaca	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.		Coahuila Estatal	X		Gasto Operativo	Estatul	1500 Familias	Concluido
33	Impulsar el desarrollo de Capacidades Empresariales y ofrecer a beneficio del Programa Integral de Creación de Empleo para fortalecer a la Población Económicamente Activa de la entidad	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	San Mateo Ixtapaluca y Oaxaca de Juárez	Coahuila Municipal	X		Gasto Operativo	Estatul	6 Unidades Económicas y 20 Muevas de entre 18 y 29 años de edad	Concluido
34	Alfabetización de la Población Económicamente Activa mediante la certificación de la educación básica	4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales	Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.	Oaxaca de Juárez y Municipios Conurbados	Coahuila Municipal	X		Gasto Operativo	Estatul	40 personas trabajadoras	Concluido

Con lo anterior se hace constar, que si bien es cierto el sujeto obligado no se pronuncia respecto a la información de interés en la respuesta inicial a la solicitud de información respecto de la cual el recurrente se inconforma por la declaración de incompetencia en su recurso de revisión, posteriormente el sujeto obligado cumple en tiempo y forma a lo requerido mediante acuerdo de admisión y este hace entrega de la información en su totalidad teniendo así que este modifica el acto reclamado por el cual recae este recurso, quedando este sin materia; por lo que se concluye, que el sujeto obligado dio cumplimiento de acuerdo a lo que establece el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



#### **Cuarto. - Decisión.**

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando que antecede a este de esta Resolución. Este Consejo General considera procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión identificado con el numero R.R.A.I. 0465/2020/SICOM dado que se actualiza la hipótesis normativa establecida en el artículo 146 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

#### **Quinto. - Versión Pública.**

En virtud de que en las actuaciones del presente Recurso de Revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento del Recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### **R e s u e l v e:**

**Primero.** - Este Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es







competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

**Segundo.** - Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Resolución, este Consejo General **Sobresee** el presente Recurso de Revisión, al quedar sin materia por modificación del acto.

**Tercero.** Protéjase los datos personales en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución.

**Cuarto.** Una vez cumplida la presente Resolución, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----

Comisionado Ponente.

Comisionada Presidenta.

Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas

Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya

Secretario General de Acuerdos

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0465/2020/SICOM.

